



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE  
DE DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D<sup>a</sup> Cristina Montserrat Rodríguez  
Rodríguez

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

- D. José Tomás Rodríguez Pérez.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

**EXCUSA SU ASISTENCIA:**

- D<sup>a</sup>. María Daira Ventura Pérez.

**INTERVENTORA HTDA.:**

- D<sup>a</sup> Ana Josefa Rodríguez Leal.

**SECRETARIA ACCTAL.:**

- D<sup>a</sup>. María Jesús Francisco Gómez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las diez horas y tres minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Esta presente, además, la Interventora Habilitada de la Corporación.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO**

**DECLARACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.-** Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

**PUNTO SEGUNDO**

**APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha tres de diciembre actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**PUNTO TERCERO**

**ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO RECONOCIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 1999 Y 2002.-** Oído el

dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre actual, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente tramitado para la anulación de derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados relativos al periodo comprendido entre los años mil novecientos noventa y nueve y dos mil dos, ambos años inclusive; estimando el informe emitido al respecto por la Interventora de Fondos Municipal, con fecha trece de noviembre del año en curso, mediante el que se expresa que la finalidad de este expediente es depurar los saldos de derechos pendientes de ejercicios cerrados, correspondientes a errores y omisiones; agregándose, en dicho informe de la Interventora de Fondos, que en este expediente se acredita la conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y Contabilidad de las derechos reconocidos cuyo desglose y descripción se expresa en el anexo al informe referenciado; teniendo en cuenta que el expediente de referencia ha sido sometido a información pública, por plazo de diez días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 167, de treinta de noviembre de este año; atendiendo que, tras conceder el trámite de audiencia a los interesados, por plazo de otros diez días, no se ha formulado alegación alguna; considerando que el Pleno Municipal es el órgano competente para la aprobación del expediente de que se trata, conforme a lo preceptuado en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, **ACUERDE: Primero.**- Aprobar el expediente de anulación de derechos reconocidos pendientes de cobro, procedentes de Presupuestos cerrados de los ejercicios mil novecientos noventa y nueve a dos mil dos, por importe de ciento cincuenta y nueve mil, ochocientos ochenta y cinco euros, con ochenta y siete céntimos de euro (159.885,87 €). **Segundo.**- Que por la Intervención de Fondos Municipal se proceda a practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la expresada anulación de derechos, así como la rectificación del saldo.>>

Seguidamente, previa autorización de la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: "En opinión de este Concejal ya deberíamos estar al día, pero como todos sabemos debido a que los presupuestos no estaban ajustados ha sido imposible, por tanto debemos seguir en esta línea".

A continuación, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

#### **PUNTO CUARTO**

**PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE DOS MIL TRECE.**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre actual, que literalmente dice:-----



<<Examinado el expediente sobre aprobación del Presupuesto General de esta Entidad Local formado por el Sr. Alcalde para regir durante el ejercicio económico de dos mil trece; y tras deliberación de los asistentes, la Comisión Informativa, por cuatro votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y al Concejal del Grupo Mixto y una abstención (esta última correspondiente al Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria Don Simón Guzmán Conde Abreu), lo que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Comisión Informativa, propone al Pleno de la Corporación **ACUERDE: Primero.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil trece; junto con sus Bases de Ejecución; siendo, el resumen por capítulos de este Presupuesto, el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	EUROS	CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	1.018.720,80	1	Gastos de Personal.....	2.428.692,61
2	Impuestos Indirectos.....	630.057,80	2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.046.478,18
3	Tasas y otros ingresos.....	659.299,94	3	Gastos Financieros.....	90.030,40
4	Transferencias corrientes.....	2.121.934,13	4	Transferencias Corrientes.....	213.174,38
5	Ingresos Patrimoniales.....	26.171,00			
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	6	Inversiones Reales.....	272.866,36
7	Transferencias de Capital.....	8.049,61	7	Transferencias de Capital.....	0,00
8	Activos Financieros.....	0,01	8	Activo Financiero.....	0,01
9	Pasivos Financieros.....	0,00	9	Pasivo Financiero.....	412.991,35
	TOTAL INGRESOS	4.464.233,29		TOTAL GASTOS	4.464.233,29

**Segundo.**- Asimismo, aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral de esta Entidad Local. **Tercero.**- Que el Presupuesto así aprobado junto con sus Bases de Ejecución y la citada plantilla de personal, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones por los interesados. **Cuarto.**- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **Quinto.**- Que por parte de la Intervención de Fondos Municipal se proceda a la remisión de una copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.>>

Iniciada la deliberación, interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: "En primer lugar agradecer el esfuerzo realizado por la Intervención de Fondos Municipal para que este documento se pudiera aprobar antes de que acabase el año, siendo lo adecuado para seguir avanzando en el saneamiento de las cuentas municipales y para atender a los vecinos. La elaboración de este documento ha estado marcado por el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de

acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y también por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y que entre los principios generales se establece la prioridad de pago de la deuda pública y límite de gasto no financiero. Como ya vimos en la Comisión Informativa en que se estudió este asunto, este Presupuesto ha sufrido una disminución en casi un millón de euros, ya que tenemos menos ingresos; pero a pesar de las restricciones, que afectan a todas las Administraciones, se han priorizado las políticas sociales, al tiempo que se contemplan subidas en las ayudas al desplazamiento de estudiantes. Debemos remarcar el importante compromiso social de este Presupuesto ya que recoge el mantenimiento de la Escuela Infantil y del personal del Plan Concertado y Prestación Canaria de Inserción que, sin ser competencia municipal, son básicos en un momento como este, y que el Gobierno de Canarias ha dejado de financiar o financia en parte. Por lo que respecta a las inversiones, destacar que ya no está presupuestado, tanto por el Gobierno de España como por el Gobierno de Canarias, el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para este año; en cuanto, al Plan de Infraestructuras, como ya dije anteriormente, se ha tenido que priorizar y, entre realizar obras o destruir empleo, se ha decidido mantener servicios y empleo, por lo que este Plan de Infraestructura se destina a sufragar el déficit de la Escuela Infantil y a financiar la parte del Plan Concertado que el Gobierno de Canarias y el de España no sufraga; aparte de las distintas partidas para el mantenimiento de los distintos inmuebles propiedad municipal, se ha dotado al Plan de Obras Menores de cincuenta mil euros para realizar alguna obra que vaya surgiendo, puesto que como se ha dicho anteriormente, no hay consignada ninguna obra con nombre y apellidos, aunque no desistimos realizar alguna inversión en el municipio, intentando acogernos a las subvenciones que otras Administraciones Públicas convoquen. En cuanto al capítulo de personal; si bien, es verdad que, a treinta y uno de diciembre, habrá jubilaciones y no hemos querido amortizar dichas plazas, puesto que, alguna de ellas habrá que cubrir dado que son esenciales; y otras, si es necesario, se cubrirán y en caso contrario generarán economía, ya que una vez que desaparezcan del Presupuesto, de momento, no se permite crear nuevas plazas, por lo tanto, no podemos perder personal, puesto que parece que el próximo año el Servicio Canario de Empleo no tiene previsto convocar subvenciones para contratar desempleados para obras o servicios. Sinceramente este no es el Presupuesto que el Grupo de gobierno le hubiera gustado presentar, pero por otra parte, y teniendo en cuenta que se han elaborado en el marco de los momentos más difíciles de la etapa democrática de España, este es el Presupuesto que esta situación económica nos ha permitido elaborar. Por último, este Alcalde está seguro de que discreparemos en la parte organizativa y esa es la esencia de la vida política, pero seguro que coincidimos en que dicho Presupuesto es realista y transparente, y no sólo a la hora de elaborarlo, sino también a la hora de ejecutarlo; y, teniendo en cuenta el esfuerzo realizado, solicito el voto favorable para aprobarlo.”



Seguidamente, previa autorización de la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: "Al igual que el Sr. Alcalde también queremos reconocer el esfuerzo realizado por el personal de la Intervención de Fondos Municipal, puesto que este es el documento que va a marcar las pautas a seguir durante el próximo ejercicio dos mil trece. El Grupo Municipal de Coalición Canaria también quiere destacar que el Presupuesto para el ejercicio dos mil trece haya disminuido puesto que, esta Corporación depende en gran parte de los ingresos de otras Administraciones, que debido a la recepción económica se han visto mermados, así como por el plan de austeridad. En el Estado de Ingresos sólo hemos detectado una desviación de unos diez mil euros en los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, que no es de una gran importancia, si bien otras partidas están adaptadas a la realidad y los demás conceptos de ingresos no tienen desviaciones. En cuanto al Estado de Gastos, se destinan prácticamente a mantener los servicios que se están prestando a los ciudadanos, ya que carece de inversiones, motivado principalmente por la ausencia de ingresos. Desde nuestro Grupo Municipal queremos destacar dos aspectos que nos llaman la atención. El primero es la creación de un puesto para el Servicio de Coordinación del Punto de Información Juvenil de San Andrés y Sauces con un presupuesto de veintiún mil, cuatrocientos sesenta y seis euros, con sesenta y ocho céntimos de euro, respecto al cual nuestro Grupo no está en contra de la realización de la actividad que conlleva, pero sí con la aportación económica que supone en estos momentos, puesto que se dispone de personal en este Ayuntamiento para realizar la mencionada actividad como puede ser el personal de la Agencia de Desarrollo Local, el Coordinador de Deportes y el Coordinador de Cultura; ya que en época de austeridad hay que coordinar esfuerzos; y no dudamos que el Grupo de gobierno no lo esté haciendo. Por otro lado, el Grupo de Coalición Canaria no está de acuerdo con el puesto de confianza de auxiliar administrativo por importe de diecinueve mil, doscientos sesenta y dos euros, con veinte céntimos de euro, puesto que no se justifica, a pesar de que desaparece el puesto de capataz, ya que hay un encargado de obras dentro del personal laboral de este Ayuntamiento; y máxime teniendo en cuenta que ahora es una época de poca actividad. Por tanto, este Grupo Municipal propone que se realice una baja en las partidas donde están consignados los puestos anteriormente mencionados, que supondría un importe de cuarenta mil, setecientos veintiocho euros, con ochenta y ocho céntimos de euro, que se podrían destinar a ejecutar una obra para la Tercera Edad, dentro del Plan de Infraestructuras. Por lo que respecta, a la partida del Plan de Obras Menores, proponemos que se realice una baja, puesto que, como hemos hablado en varias ocasiones, se debe dotar una partida para vestuario del personal de este Ayuntamiento, por lo que proponemos que se consignen en la misma ocho mil euros, quedando la partida del Plan de Obras Menores con un importe de cuarenta y dos mil euros en vez de los cincuenta mil que tiene presupuestada. Nuestro Grupo quiere expresar el esfuerzo que se está haciendo para adaptar el Presupuesto a la realidad, tanto en los ingresos como en los gastos, a pesar de

que no compartimos algunos aspectos como los que hemos mencionado anteriormente.”

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para expresar lo que sigue: “Efectivamente, como ya se ha expuesto en la anterior intervención de este Alcalde, con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior hay una diferencia por importe de novecientos sesenta y cinco mil, sesenta y nueve euros, con setenta y siete céntimos de euro, debido a que vienen menos ingresos de otras Administraciones, y a que, además, en el ejercicio anterior estaban contempladas las aportaciones correspondientes a una Escuela Taller, un Taller de Empleo y las aportaciones del Servicio Canario de Empleo por los convenios, aparte de otros ingresos que también han mermado. Por lo que respecta, a la desviación en los ingresos de diez mil euros, todos sabemos que se trata de un proyecto de presupuesto y nunca sabemos lo que se va a recaudar o gastar hasta que no acabe el ejercicio, pero el Grupo de gobierno considera que este proyecto de presupuesto es lo más realista posible. Si bien, es verdad que no tenemos inversión, puesto que hemos tenido que destinar el Plan de Infraestructuras a cubrir el déficit de la Escuela Infantil y del Plan Concertado. Por último, en cuanto, al Servicio de Coordinación del Punto de Información Juvenil de San Andrés y Sauces, el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria expone que dicha actividad se puede llevar a cabo por otros trabajadores del Ayuntamiento, y como ya se ha dicho, estas son las cuestiones en las que vamos a discrepar, pero esa es la esencia de las personas que componen los partidos políticos; y el Grupo de gobierno opina que este servicio no puede ser gestionado por el Coordinador de Cultura o el Coordinador de Deportes, ya que el servicio está enfocado a crear la Casa de la Juventud y, además, no sólo se dedicará a ocio sino también a la realización de actividades educativas, por lo que entendemos que este servicio tendrá que ser coordinado por un pedagogo.”

Continúa su intervención el Sr. Alcalde, exponiendo lo que sigue: “No quisiera entrar en si el Grupo Municipal de Coalición Canaria entiende los puestos de libre designación de la Alcaldía, ya que este Alcalde sólo tiene una secretaria particular y en el Presupuesto Municipal únicamente se sustituye el puesto de capataz por el de un auxiliar administrativo, que es un puesto que puede ser cubierto o no dependiendo de las necesidades que existan. El Grupo de Coalición Canaria nos habla de ahorrar unos cuarenta mil euros que se habrían podido economizar en la etapa anterior cuando gobernó. Por otra parte, en este mandato el equipo de gobierno le está costando al Ayuntamiento unos ochenta mil euros, y en la última etapa de su gobierno el equipo de gobierno costó a esta Entidad Local ciento cuarenta mil euros; y el Grupo de la Oposición anterior tampoco lo entendía, fuera o no periodo de bonanza económica, puesto que en las épocas de bonanza se despilfarra y nos lleva a estas situaciones; y, por tanto, vuelvo a decir que en la parte organizativa discreparemos con la Oposición. Por tanto, este Alcalde no está de acuerdo con eliminar el Servicio de Coordinación del Punto de Información Juvenil ni el puesto de auxiliar administrativo, por lo expuesto con anterioridad; y, además, el Presupuesto nos lo permite y bastante esfuerzo ya se está haciendo reduciendo personal, en dietas y en protocolo. Por lo que respecta



al vestuario, se buscará la manera de dotar al personal en mayor o menor medida, pero no vamos a disminuir la partida del Plan de Obras Menores, ya que es la única que nos permite realizar la poca inversión que se va a hacer en el municipio.”

Seguidamente, previa autorización de la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Solamente hacer una aclaración, si bien, es verdad que el anterior Grupo de gobierno costaba más, y lo reconocemos, este cuesta cinco veinte mil euros puesto que también tiene dos personas en cultura que anteriormente no estaban, pero esa es la forma de gobernar de cada Grupo de gobierno y cada uno gobierna como lo cree oportuno. Si bien es verdad que no nos subvencionan la Escuela Infantil, sí hay una mayor aportación por parte del Cabildo Insular de La Palma para el Hogar de Ancianos; y eso ha dado un mayor auge al Presupuesto Municipal. Por lo que respecta, al Plan de Obras Menores seguramente se tendrá que realizar alguna modificación a lo largo del año si el Presupuesto nos lo permite, al igual que la partida de festejos populares, porque ya, en el ejercicio anterior se tuvo que hacer; y, si se quiere seguir prestando los mismos servicios, habrá que realizar esas modificaciones. Este Grupo Municipal espera que se cumpla el objetivo; y que se realice un esfuerzo en cuanto al vestuario del personal, dotando al mismo a lo largo de este mandato de la correspondiente ropa de trabajo. Por lo demás, nuestra postura sigue siendo la misma, y su labor es la de Gobierno y la nuestra es la de la Oposición.”

Por último, interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “Siento discrepar con el Portavoz de Coalición Canaria, pero ni el Coordinador de Cultura, ni el Coordinador de Punto de Información Juvenil son personal de confianza sino personal laboral de este Ayuntamiento. En cuanto a los festejos populares, quiero aclarar que la modificación que se realizó en el pasado ejercicio, se debió a que hasta ahora se imputaba a esa partida los gastos ocasionados por las fiestas navideñas de los años anteriores. Por tanto, en el ejercicio económico se realizó esa modificación presupuestaria para que los gastos realizados en las fiestas de Navidad de este año no se quedaran sin consignación y no se tuvieran que reconocer en el año siguiente, por lo que creemos que en el año dos mil trece no tendremos que realizar ninguna modificación de crédito por este motivo, siendo objetivo de este Grupo de gobierno mantenernos con este Presupuesto. Por lo que respecta, a la partida del Plan de Obras Menores, probablemente, a lo largo del próximo año, sí se tendrá que realizar alguna modificación, pero eso se ira viendo según haya o no más recortes, realizándose las modificaciones necesarias de las partidas que vayan generando economía.”

Finalmente, tras concretarse por la Presidencia los términos y el contenido de la votación, se procede a efectuar la misma; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y tres en contra (estos últimos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA: Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil trece; junto con sus

Bases de Ejecución; siendo, el resumen por capítulos de este Presupuesto, el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	EUROS	CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	1.018.720,80	1	Gastos de Personal.....	2.428.692,61
2	Impuestos Indirectos.....	630.057,80	2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.046.478,18
3	Tasas y otros ingresos.....	659.299,94	3	Gastos Financieros.....	90.030,40
4	Transferencias corrientes.....	2.121.934,13	4	Transferencias Corrientes.....	213.174,38
5	Ingresos Patrimoniales.....	26.171,00			
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	6	Inversiones Reales.....	272.866,36
7	Transferencias de Capital.....	8.049,61	7	Transferencias de Capital.....	0,00
8	Activos Financieros.....	0,01	8	Activo Financiero.....	0,01
9	Pasivos Financieros.....	0,00	9	Pasivo Financiero.....	412.991,35
	TOTAL INGRESOS	4.464.233,29		TOTAL GASTOS	4.464.233,29

**Segundo.-** Asimismo, aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral de esta Entidad Local. **Tercero.-** Que el Presupuesto así aprobado junto con sus Bases de Ejecución y la citada plantilla de personal, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones por los interesados. **Cuarto.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **Quinto.-** Que por parte de la Intervención de Fondos Municipal se proceda a la remisión de una copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las diez horas y veintiséis minutos, de todo lo cual como Secretaria Accidental certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,